BASES DEL SORTEO PARA ENCARNAR LAS FIGURAS DE LOS REYES MAGOS EN LA CABALGATA DE REYES 2020

Con motivo de la celebración de la tradicional **Cabalgata de Reyes Magos**, el domingo 5 de enero de 2020, el Ayuntamiento de Doña Mencía convoca el sorteo para encarnar la figura de los Reyes Magos conforme a las siguientes bases:

REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

1. Ser Mayor de 22 años.
2. Estar empadronado en Doña Mencía.
3. No haber sido Rey Mago en los 5 años anteriores (es decir, desde 2015 inclusive).
4. Presentar la hoja de solicitud en el plazo establecido.
5. Aceptar la hoja de deberes y obligaciones en caso de elección.

PLAZO DE INSCRIPCIÓN DE SOLICITUDES

Estará abierto hasta las 14.00 h. del día 18 de noviembre de 2019, debiéndose presentar solicitud escrita en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Doña Mencía. Se dará publicidad a dicho plazo a través de la Radio Municipal y otros medios de difusión.

CONDICIONES DEL SORTEO

1. Se celebrará el día 18 de noviembre de 2019 a las 19.00 h. en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Doña Mencía.

2. Se efectuará entre todas las solicitudes cursadas que cumplan los requisitos expuestos en estas bases. No obstante, los nombramientos sólo podrán recaer en aquellas personas que en el momento del sorteo estén presentes en la sala. En caso de que cualquier aspirante no pueda asistir al sorteo, podrá ser representado por otra persona previa aportación, con antelación al inicio del sorteo, de autorización firmada a este efecto. Una persona solamente puede representar a un aspirante y la persona que represente no podrá ser aspirante.

3. En primer lugar, se sortearán las tres figuras de los Reyes Magos titulares, entre las cuales deberá haber, al menos, una persona de sexo masculino. En caso de que las dos primeras personas designadas sean de sexo femenino, se continuará el sorteo hasta que salga una persona de sexo masculino. La persona encargada de dirigir el mensaje a la población desde el balcón del Ayuntamiento al finalizar la cabalgata tendrá que ser de sexo masculino.

4. Igualmente, se designarán tres suplentes en previsión de alguna contingencia que haga inviable la participación de las personas titulares. En este caso, la suplente de cada Rey Mago será del mismo sexo que la titular.

5. La Delegación de Festejos se reserva el derecho de conservar uno de los puestos de Rey Mago para adjudicarlo a alguna persona o representante de algún colectivo que así lo estime oportuno, contando siempre con el asesoramiento o propuesta del Consejo Local de Participación Ciudadana.

DEBERES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS ELEGIDAS

1. Serán las encargadas de elegir y responsabilizarse de los cuatro pajes que acompañarán a cada una de ellas, debiendo estas personas superar la edad de 11 años.

2. Junto a sus pajes, serán las encargadas de ornamentar, adornar y distribuirse las carrozas donde llevarán a cabo la cabalgata.

3. Deberán encarnar el papel de Cartero Real, junto a dos de sus pajes, en la recogida de *Cartas a los Reyes Magos* que se llevará a cabo el día 3 de enero.

4. La Comisión de Festejos se reserva el derecho de proponer la presencia de los Reyes Magos en cuantos actos estime oportuno, comunicándolo a las personas designadas con la suficiente antelación.

5. Deberán guardar las formas y el comportamiento debidos durante la cabalgata y la asistencia a los distintos actos. Asimismo, deberán cuidar el vestuario y los ornamentos que se le cedan para tal fin.

6. Quienes incumplan las obligaciones expuestas en estas bases podrán ser expulsadas y sancionadas para que nunca más puedan presentarse.

7. Todos deben ser cómplices de lo que significa el personaje que encarnan para, de este modo, no romper la magia ni la ilusión de los más pequeños.